

**GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Científica Tecnológica; que celebran de una parte el Gobierno Regional Amazonas con RUC N° 20479569861, domiciliado en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, Distrito Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, representado por su Presidente Regional el Señor Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, identificado con DNI. N ° 33566172, a quien en adelante se denominará **"GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Dr. Luis Esequiel Campos Baca. Identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km, 2.5, Distrito San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento Loreto, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"**, en los términos y condiciones siguientes.



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

El **"GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal según lo establecido en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú y el Art. 2° de la Ley N° 27867. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo socioeconómico regional integral y sostenido, promoviendo la inversión pública y privada. Entre otras funciones esta encargada de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial. Adicionalmente, en materia turística y forestal tiene entre sus principales funciones: fomentar la investigación, transferencia de tecnología y conservación del medio ambiente así como promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de la ganadería regional.



EL IIAP, es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir a culminar y consolidar el proceso de Zonificación Ecológica Económica como base para el Ordenamiento Territorial en la Región Amazonas.



Objetivos Específicos:

- Generar nueva información para la publicación de los resultados de ZEE Amazonas sobre la base de los cambios solicitados por el Gobierno Regional Amazonas.
- Adecuación de mapas temáticos, intermedios y propuesta final de ZEE Amazonas considerando la propuesta de delimitación territorial solicitada por el Gobierno Regional Amazonas.
- Correcciones de texto y tablas en la ZEE Amazonas de acuerdo a cambios a realizar en estudios temáticos.
- Edición y diagramación de documentos base de la ZEE Amazonas.



CLAUSULA TERCERA: ESTRATEGIA DE EJECUCION

Para el logro de los resultados se plantea la siguiente estrategia:

- El "GOBIERNO REGIONAL" a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - RENAMA -, coordinará con el IIAP la ejecución del presente convenio de acuerdo a lo considerado en LA PROPUESTA DE ADECUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESO DE ZEE AMAZONAS, de aquí en adelante denominada **Propuesta de Adecuación ZEE Amazonas**.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

A) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

- Proporcionar los recursos financieros de acuerdo a lo establecido en la **Propuesta de Adecuación ZEE** los cuales hacen un total de S/. 71,500 nuevos soles. Evaluar la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo de este trabajo.
- Administrar y custodiar la información técnica recopilada y generada en el proceso de desarrollo del trabajo.
- Realizar posteriormente actividades de promoción, sensibilización de los resultados obtenidos de la ZEE Amazonas.
- Apoyar, diseñar, e implementar Plan de Ordenamiento Territorial sobre la base de los resultados obtenidos de la ZEE Amazonas.



B) DEL IIAP

- Apoyar con personal y equipos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la **Propuesta de Adecuación ZEE** los cuales hacen un total de S/. 19,000 nuevos soles.
- Nombrar a un responsable técnico para la ejecución del convenio.
- Apoyar en las labores de promoción y sensibilización de los resultados obtenidos de la ZEE Amazonas.
- Apoyar en el diseño e implementación de Plan de Ordenamiento Territorial sobre la de los resultados obtenidos de la ZEE Amazonas.
- Administrar los recursos financieros proporcionados por el Gobierno Regional Amazonas bajo la modalidad de fondos por encargo, de acuerdo a los objetivos del Convenio y las Normas Legales Vigentes.



- Efectuar las rendiciones de cuenta de acuerdo a las normas vigentes de tesorería.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

*EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, a través de RENAMA asignará los recursos económicos que correspondan sobre la base de la **Propuesta de Adecuación ZEE** adjunta al presente convenio.*



*EL IIAP, proporcionará el personal calificado y los equipos requeridos afín de cumplir con los objetivos del presente. Adicionalmente contratará personal calificado necesario para desarrollar las actividades contempladas en la **Propuesta de Adecuación ZEE**.*

Ambas instituciones buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.



CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo entre las partes, con una anticipación de (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes, con cuyo fin se notificará a la otra parte otorgándole el plazo de cinco días (05 días) para que cumpla con sus obligaciones, bajo apercibimiento de resolverse el convenio, el cual se le comunicará mediante carta simple, procediendo a su liquidación; sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.



La Resolución de acuerdos no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que estuvieran desarrollando.



CLAUSULA SETIMA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de la otra parte, bajo sanción de resolución del presente convenio.



CLAUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION, MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS Y/O GENERADOS POR EL CONVENIO.

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente convenio, son de propiedad de quien los aporta.



Los bienes, que se adquieran en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este convenio, serán de propiedad exclusiva de la institución que financia su adquisición.



La información o conocimiento que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las investigaciones serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – IIAP". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

Mientras tenga duración el presente convenio, los materiales y equipos estarán a disposición de las partes para el logro de los objetivos del expediente.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres meses (3) meses, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ellos las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas a los del mes Agosto del año 2009.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



[Handwritten signature of Oscar R. Altamirano Quispe]

**Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
PRESIDENTE**

EL IIAP

[Handwritten signature of Dr. Luis E. Campos Baca]

**Dr. LUIS E. CAMPOS BACA
Presidente de EL IIAP**



PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESO DE ZEE AMAZONAS

I. DESCRIPCIÓN

El trabajo complementario de adecuación de la información generada en el proceso de ZEE Amazonas a los nuevos límites proporcionados por el Gobierno Regional de Amazonas comprenden las siguientes acciones:

- Revisión de la cartografía original de 14 estudios temáticos entregados por el IIAP con los límites antiguos, su respectiva interpretación del área faltante y su adecuación a los nuevos límites;
- Revisión del texto, la descripción de las “unidades temáticas” en el área ampliada, actualización de las tablas de 14 estudio temáticos;
- Corrección de los mapas intermedios (vulnerabilidad, aptitud productiva, valor ecológico, etc.) en el área ampliada y su integración a los mapas originales;
- Corrección del texto y tablas de acuerdo a los cambios generados en los estudios temáticos, incluyendo la base de datos, mapas; y,
- Edición y diagramación de los documentos.

II. PRODUCTOS A ENTREGAR

- Catorce (14) documentos temáticos impresos del departamento de Amazonas, con sus respectivos mapas (1 ejemplar por cada estudio temático);
- Un (01) documento impreso de la ZEE del departamento de Amazonas, con sus respectivos mapas (1 ejemplar);
- Un (01) disco compacto, conteniendo los documentos temáticos, el documento ZEE y la base de datos cartográfica digital corregida; y
- Una Publicación del documento ZEE, previa aprobación pro el Gobierno Regional de Amazonas (opcional, dependiendo del presupuesto adicional)

III. COSTOS:

El costo total de la actividad, excluyendo la población es de S/. 54,000.00, de los cuales se requiere como aporte del Gobierno Regional e Amazonas (GRA) la suma de S/. 35,000.00.

RUBROS	DESCRIPCIÓN	COSTO	FINANCIAMIENTO REQUERIDO DEL GRA	APORTE IIAP
Pago a especialistas 1/ (Anexo 01)	11 especialistas X S/ 3,000	33.000	33.000	
Costo de especialistas IIAP	Coordinación y participación especialistas con contrato CAS	15.000		15.000
Materiales	Papel plotter, kit de impresión, papel, tinta, CD, etc	2.000	2.000	
Equipos	Depreciación de plotter, equipos de computo, etc.	2.500		2.500
Otros	Costo de energía, curier, etc.	1.500		1.500
TOTAL		54.000	35.000	19.000

1/ No incluye las especialidades de Hidrografía, Turismo, Clima y Fauna que serán efectuados por el especialista en SIG

Opcional: Publicación de 1000 ejemplares del documento ZEE, con un costo adicional de S/. 36,500, según anexo.

IV.- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

En dos armadas:

- 50% a la firma del Acuerdo, carta de entendimiento o convenio específico.
- 50% a la entrega de los productos, excepto la publicación.

V.- PLAZO

30 días calendario.

ANEXOS

COSTOS:

1. Presupuesto por especialistas

Nº	ESPECIALIDAD	TIEMPO	COSTO (S/.)
1.	Fisiografía	1 mes	3.000
2.	Suelos y Capacidad de Uso Mayor de la Tierra		3.000
3.	Geología		3.000
4.	Geomorfología		3.000
5.	Vegetación		3.000
6.	Forestal		3.000
7.	Hidrobiología		3.000
8.	Socioeconomía		3.000
9.	Uso Actual		3.000
10.	Potencialidades Socioeconómicas		3.000
11.	Sistemas de Información Geografica (SIG)		3.000
TOTAL			33.000

2. Materiales

Nº	MATERIALES	COSTO (S/.)
05	Millares de papel Bond A4	100
02	Toner Laser Jet	520
01	Kit de Tinta para Ploter	1800
04	Rollos de Papel para Ploter	580
TOTAL		2000

3. Diseño y Publicación

3.1 Diseño

Nº	ACTIVIDAD	COSTO (S/.)
01	Diseño y diagramación del libro y de un CD interactivo de la ZEE	2500

3.2 Publicación

	DESCRIPCION GENERAL DEL TRABAJO	PRECIO (S/.)
1000	<p>LIBRO "AMAZONAS – ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA"</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tamaño: 21.0 x 29.7 cm. cerrado. ✓ Interiores: De 215 páginas impresos a full color en papel couché mate de 90 grs. ✓ Carátula: Impreso a full color tira sobre cartulina foldcote C-12, plastificado brillante la tira, con un bolsillo sin impresión, troquelado y pegado en la retira de la contracarátula, del mismo material (foldcote C-12) en donde se colocará un Mapa doblado. ✓ Encuadernación: Encolado con cola caliente hot melt. <p>MAPAS "AMAZONAS – ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA"</p>	

	<ul style="list-style-type: none">✓ Tamaño: 100.0 x 70.0 cm, cerrado.✓ Impresión: A full color tira.✓ Material: Papel bond blanco alisado de 90 grs.✓ Presentación: Doblado e insertado en los bolsillos del Libro.	34,000.00 =====
--	--	---------------------------

COSTO TOTAL:

34,000.00

=====